



CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Criterios de promoción: Grado de desarrollo de las competencias clave, grado de consecución de las competencias específicas y madurez personal y social del alumnado.

El DECRETO 107/2022, de 28 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su **artículo 23** establece que:

Al final de cada ciclo, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora.

Con carácter general y para orientar al profesorado sobre la decisión de promoción del alumnado, el centro hará explícitos en su proyecto educativo los criterios de promoción, considerando fundamental el grado de desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas alcanzado y el de madurez personal y social del alumno o alumna.

El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado el curso anterior.

Si en algún caso, y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en un mismo ciclo, se organizará un plan específico de refuerzo para que pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias clave y específicas correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.



CRITERIOS DE PROMOCIÓN

INFORME DE FINAL DE CICLO

Al finalizar segundo y cuarto curso, el tutor o tutora emitirá, conforme al modelo que figura en el [anexo I](#) un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna.

INFORME DE FINAL DE ETAPA

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe elaborado por su tutor o tutora, conforme al modelo que figura en el [anexo II](#), sobre su evolución y el grado de adquisición de las competencias desarrolladas.



CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- **¿CÓMO SE PRODUCE EN NUESTRO CENTRO?**

La promoción de curso es en la actualidad automática, solo pudiéndose alterar con **carácter excepcional una vez a lo largo de la etapa**.

A continuación se detallan los criterios de promoción de acuerdo con la normativa actual:

1. Promoción entre ciclos:

- **Promoción automática:** El alumno pasará al curso siguiente siempre que haya superado los indicadores de logro y las competencias establecidas para su curso, al finalizar el ciclo.
- **Promoción condicionada:**
 - Si un alumno no ha alcanzado todas las competencias, se puede promover de curso, pero con la condición de que se refuercen las áreas en las que no ha alcanzado los logros necesarios. Esto implica que al alumno se le deberá realizar un **seguimiento de su aprendizaje** en esas áreas durante el siguiente curso.
 - Podrá promocionar cuando a juicio del equipo docente, teniendo en cuenta especialmente la opinión del tutor o tutora, se considere que el alumno/a tiene capacidades para alcanzar los objetivos, (**criterios o indicadores de logro**) y competencias del curso siguiente.
 - También se decidirá la promoción al curso siguiente cuando el equipo docente estime que la **repetición del curso no va a aportar ningún beneficio al proceso de aprendizaje y evolución educativa del alumno/a**



CRITERIOS DE PROMOCIÓN

• ¿CÓMO SE PRODUCE EN NUESTRO CENTRO?

2. Repetición: Un alumno puede repetir curso en los siguientes casos:

- Se han agotado todas las medidas ordinarias (apoyos, adaptaciones metodológicas, etc)
- Si no ha alcanzado las competencias mínimas en más de dos áreas o materias (estando incluidas en estas las troncales o instrumentales), se considera que con la repetición puede adquirirlos de forma más práctica que con su grupo actual **y no supone un problema para su evolución personal de manera integral**, teniendo en cuenta todos los aspectos de su desarrollo, tanto emocional, psicológico y académico.
- En caso de que el equipo docente considere que no tiene los saberes y competencias suficientes para avanzar adecuadamente y que la repetición **beneficiaría su desarrollo académico y personal**, primando en todos los casos, su integración emocional al grupo.



CRITERIOS DE PROMOCIÓN

• ¿CÓMO SE PRODUCE EN NUESTRO CENTRO?

- 3. Informe final:** Al final de cada ciclo, se emite un informe individualizado sobre los logros del alumno/a, en el que se evalúan las competencias alcanzadas y las áreas en las que el estudiante necesita mejorar.
- 4. La repetición** de los alumnos/as debe hacerse preferentemente en el Primer Ciclo de Primaria.
- 5. Antes de la sesión de evaluación final** en la que se decida sobre la promoción, el tutor/a del alumno/a susceptible de no promocionar deberá oír la opinión de las familias acerca de esa opción y exponerla en dicha sesión de evaluación.
- 6. La decisión de la NO promoción** se tomará con la aprobación de dos tercios del equipo docente.